

MESA DIRECTIVA

Dip. Adriana Hernández Iñiguez

Presidencia

Dip. Julieta Hortencia Gallardo

Vicepresidencia

Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal

Primera Secretaría

Dip. Erendira Isauro Hernández

Segunda Secretaría

Dip. Baltazar Gaona García

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Fidel Calderón Torreblanca

Presidencia

Dip. J. Jesús Hernández Peña

Integrante

Dip. Oscar Escobar Ledesma

Integrante

Dip. Víctor Manuel Manríquez González

Integrante

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza

Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Integrante

Dip. Luz María García García

Integrante

Dip. Adriana Hernández Iñiguez

Integrante

Dip. Fanny Lyssette Arreola Pichardo

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Lic. Raymundo Arreola Ortega

Secretario de Servicios Parlamentarios

Director General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Lic. Salvador García Palafox

Coordinador de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo:* **Juan Manuel Ferreyra Cerriteño**. *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Víctor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

Primer Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LIC. ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Y A LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA FIRMA Y RATIFICACIÓN DE LA CONVENCION INTERAMERICANA SOBRE LA PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MAYORES, ADOPTADA POR LOS ESTADOS AMERICANOS, ELABORADO POR LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS.

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Derechos Humanos, nos fue turnada la comunicación del Congreso del Estado de Chihuahua por la que se exhorta al Presidente de la República, Lic. Andrés Manuel López Obrador, para que realice las acciones tendientes a la firma y ratificación de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores.

ANTECEDENTES

Único. En sesión de Pleno de fecha 24 de noviembre 2021, de la Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, a la Comisión de Derechos Humanos, la Comunicación del Congreso del Estado de Chihuahua, por la que se exhorta al Presidente de la República, Lic. Andrés Manuel López Obrador, para que realice las acciones tendientes a la firma y ratificación de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores.

Del estudio y análisis realizado por las y los diputados que integramos estas Comisiones de dictamen, se llegó a las siguientes:

CONSIDERACIONES

La Comisión de Derechos Humanos es competente para conocer y resolver de los asuntos que le son turnados por el Pleno, de conformidad con los artículos 64 y 71 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Para la Organización de los Estados Americanos, la persona mayor, es aquella de 60 años o más, salvo que la ley interna determine una edad base menor o mayor, siempre que esta no sea superior a los 65 años. Este concepto incluye, entre otros, el de persona adulta mayor.

El [1] objeto de la Convención es promover, proteger y asegurar el reconocimiento y el pleno goce y ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor, a fin de contribuir a su plena inclusión, integración y participación en la sociedad.

Son principios generales aplicables a la Convención [2]:

- A. La promoción y defensa de los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor.
- B. La valorización de la persona mayor, su papel en la sociedad y contribución al desarrollo.
- C. La dignidad, independencia, protagonismo y autonomía de la persona mayor.
- D. La igualdad y no discriminación.
- E. La participación, integración e inclusión plena y efectiva en la sociedad.
- F. El bienestar y cuidado.
- G. La seguridad física, económica y social.
- H. La autorrealización.
- I. La equidad e igualdad de género y enfoque de curso de vida.
- J. La solidaridad y fortalecimiento de la protección familiar y comunitaria.
- K. El buen trato y la atención preferencial.
- L. El enfoque diferencial para el goce efectivo de los derechos de la persona mayor.
- M. El respeto y valorización de la diversidad cultural.
- N. La protección judicial efectiva.
- O. La responsabilidad del Estado y participación de la familia y de la comunidad en la integración activa, plena y productiva de la persona mayor dentro de la sociedad, así como en su cuidado y atención, de acuerdo con su legislación interna.

La Convención Interamericana [3] sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores, ha sido firmada o se encuentran en proceso, por los Países de Argentina, Brasil, Bolivia, Chile, Costa Rica, Uruguay, Salvador, Ecuador y Perú.

Coincidimos con el Estado de Chihuahua, en que México debe sumarse a la aceptación y ratificación de esta Convención, para fortalecer los marcos jurídicos en derechos humanos de las personas adultas mayores, que en un futuro, seremos un número cada día más grande en nuestro país de personas mayores.

Con fundamento en lo previsto por los artículos 64, 71, 236, 240, 242, 243 y 244 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso, los diputados que integramos estas Comisiones de dictamen, sometemos a consideración del Pleno la siguiente Propuesta de

ACUERDO

Único. La Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo exhorta respetuosamente al Presidente de la República, Lic. Andrés Manuel López Obrador, y a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y

competencias, realicen las acciones necesarias para la firma y ratificación de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, adoptada por los Estados Americanos, de fecha 15 de junio de 2015.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a 10 de marzo del año 2022.

Comisión de Derechos Humanos: Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal, *Presidente*; Dip. Víctor Hugo Zurita Ortiz, *Integrante*; Dip. Víctor Manuel Manríquez González, *Integrante*.

[1] https://www.cepal.org/sites/default/files/events/files/betilde_munoz_pogossian.pdf

[2] ídem

[3] Ibidem

